RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 599/2021.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA DE CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO Nº 03/2021 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SENSICRED S.A., CON RUC 80032508-7 EN EL MARCO DEL PROCESO DE LLAMADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS" ID. 390506.----------

Asunción, 19 de octubre de 2.021.-

VISTO : El Memorándum DUOC Nº 169/2021 de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se solicita el Dictamen y la Resolución de autorización para la adenda de modificación y aclaración de ejecución del Contrato N° 03/2021, suscripto con la empresa SENSICRED S.A., con RUC 80032508-7, por medio de un Convenio de Modificación de Contrato.----------

CONSIDERANDO: Que, mediante Nota DUOC N° 277/2021, de fecha 18 de octubre de 2021, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones de la SENAD solicita a la empresa SENSICRED S.A., con RUC 80032508-7 su visto bueno para la suscripción de una adenda modificatoria del Contrato N° 03/2021, y que la empresa manifiesta su conformidad a lo solicitado mediante Nota de fecha 19 de octubre de 2021, firmada por su representante legal.----------

Que, conforme al Dictamen D.U.O.C. N° 24/2021se menciona que en el Contrato Nº 03/2021 seestablece un monto Mínimo de Gs. 35.000.000 (Guaraníes treinta y cinco millones) y por un monto Máximo de Gs 70.000.000 (Guaraníes setenta millones) por tal motivo es recomendación de la Dirección de la DUOC conforme a lo que establece la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, en su Artículo 63 de Convenio Modificatorio, y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, la suscripción de una Adenda al Contrato Nro. 03/2021 suscripto con la empresa SENSICRED S.A., con RUC 80032508-7, de tal modo a adecuar los montos registrados en el contrato conforme a la proforma del contrato publicado.----------

Que, la Ley Nº 2051/03, Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS - Las Unidades Operativas de Contratación (UOC),….., en su párrafo 3° establece que, Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. ----------

Que, EL DECRETO N° 40/2018, "POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO N° 9234, DEL 18 DE JULIO DE 2018, SE INSTRUYE AL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD) A REORGANIZAR LA INSTITUCIÓN, Y SE ESTABLECE UN RÉGIMEN PROVISORIO PARA DICHA INSTITUCIÓN". Art 3. Inc. 3.1. El Secretario Ejecutivo es el titular y representante legal de la SENAD, ejerce el gobierno de la institución y la administra,incluyéndose entre sus atribuciones la potestad de designar por Resolución, a los titulares de las dependencias a su cargo.----------

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA, SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la suscripción de la Adenda de Convenio Modificatorio N° 1, del Contrato N° 03/2021 a fin de adecuar los montos registrados conforme a la proforma del contrato publicado.----------

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites pertinentes para la suscripción de la Adenda N° 1 del Contrato N° 03/2021, conforme al artículo 63 de la Ley 2053/02 de la DNCP, con la empresa SENSICRED S.A., con RUC 80032508-7, y ante la DNCP.-----

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponde y cumplido archivar.----------

Abg./ CP. ZULLY GRACIELA ROLON ESQUIVEL
Ministra, Secretaría Ejecutiva
SENAD